

|                                                                                                               |                            |                                                    |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Página   | Página 1 de 3 |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCIÓN N.º

5274

09 OCT 2026

Por medio de la cual se realiza el encargo de un (a) Directivo (a) Docente Rector (a) en la Institución Educativa San Juan Bautista del municipio de Los Andes(N).

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley”.

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación Departamental las funciones de: “Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio”.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 señala que el educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar, por la figura de encargo, otro empleo docente.

El Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece que: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva (...)”.

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, respecto al proceso de encargatura de los empleos de directivos docentes, establece que: “El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea

|                                                                                                                        |                                                                                                       |          |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|  <div>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</div> | <div>Secretaría<br/>de Educación</div> <div>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</div> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                                        |                                                                                                       | Página   | Página 2 de 3 |
|                                                                                                                        |                                                                                                       | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                                        |                                                                                                       | Vigencia | 15/01/2024    |

regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo”.

En la Resolución 0406 de 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño (modificada por la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018), se encuentran los requisitos para proveer de manera transitoria y excepcional, mediante encargo, las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

Bajo las anteriores prerrogativas normativas, de acuerdo a la necesidad del servicio educativo y al estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la convocatoria Nro. 014 del 14 de septiembre de 2026, para proveer mediante encargo el empleo de Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa San Juan Bautista del municipio de Los Andes (N).

Como resultado de la convocatoria N.º 014 del 14 de septiembre de 2026, en la cual se realizó el respectivo proceso de estudio y análisis de las postulaciones, y requisitos académicos y de experiencia para ocupar el cargo, se determinó que el siguiente docente de aula fue el aspirante con mayor derecho a ser encargado como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San Juan Bautista del municipio de Los Andes (N).

|                                |                                                          |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------|
| ASPIRANTE                      | ANTONIO GENTIL OVIEDO                                    |
| CEDULA                         | 98.323.271                                               |
| REQUERIMIENTO                  | NAR2026ER24734                                           |
| CARGO                          | DOCENTE DE AULA                                          |
| REGIMEN                        | 1278                                                     |
| TÍTULO PREGRADO                | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN COMPUTACIÓN     |
| TÍTULO POSTGRADO               | MAGISTER TRANSFORMACIÓN DEL CONFLICTO CONTRUCCIÓN DE PAZ |
| ANTECEDENTES<br>DISCIPLINARIOS | NO REPORTA                                               |
| PUNTAJE                        | 84                                                       |

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** ENCARGAR como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa San Juan Bautista del municipio de Los Andes (N), al señor ANTONIO GENTIL OVIEDO PORTILLA, identificado con C.C. Nro. 98.323.271, hasta que se provea el cargo en forma definitiva en periodo de prueba o en propiedad.

**ARTÍCULO 2.** El docente de aula en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura del presente encargo.

|                                                                                                               |                            |                                                    |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Página   | Página 3 de 3 |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese el presente contenido a la siguiente dirección electrónica: antoniogentil.630@gmail.com, celular 3163392700.

**ARTÍCULO 4.** Remítase copia de la presente decisión a la Oficina de Hojas de Vida y Nómina de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

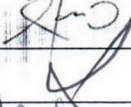
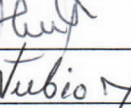
**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto a los,

09 OCT 2026

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

|                                                                                      | Fecha | Firma                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia<br>Subsecretario Administrativa y Financiera |       |  |
| Revisó: Esteban Gómez Moncayo<br>P.U.G4 Recursos Humanos                             |       |  |
| Revisó: Isabel Santacruz López<br>P.U.G4 Recursos Humanos                            |       |  |
| Revisó: Johana Yépez Trejos<br>P.U.G2 Recursos Humanos                               |       |  |
| Proyectó: Nubia Moreno Enriquez<br>P.U.G.2 Recursos Humanos                          |       |  |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co